



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 8 de octubre de 2018 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Biang (Gabón)
más tarde: Sra. Ponce (Vicepresidenta) (Filipinas)

Sumario

Declaración de la Presidenta de la Asamblea General

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Declaración de la Presidenta de la Asamblea General

1. **La Sra. Espinosa Garcés** (Ecuador), Presidenta de la Asamblea General, dice que el estado de derecho es, en muchos sentidos, la base sobre la que se asientan los tres pilares de las Naciones Unidas; sin el estado de derecho, no es posible garantizar los derechos humanos, lograr el desarrollo sostenible ni establecer la paz y la seguridad.

2. Es esencial que se adopten medidas para eliminar el terrorismo internacional y se aplique la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, teniendo en cuenta que, aunque su magnitud ha disminuido, los atentados terroristas son más frecuentes y están más dispersos. Por ejemplo, en África Occidental, Boko Haram y sus asociados siguen aterrorizando aldeas apartadas y, en ocasiones, también continúan secuestrando niños, utilizando a mujeres y niños como armas y atacando espacios públicos. Si bien los Estados Miembros han reforzado su capacidad para evitar esos atentados y responder a ellos, sigue siendo imperioso aplicar un enfoque mundial general al problema. A ese respecto, hay que tener presente que el costo de la cooperación en materia de seguridad y vigilancia puede representar una carga sumamente grande para los países en desarrollo.

3. A fin de erradicar el terrorismo, es preciso abordar paralelamente y de manera integrada los diferentes factores que impulsan la alienación, el extremismo, la exclusión y la incitación. En ese contexto, es importante concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Pese a que la falta de consenso en la Comisión está demorando ese proceso, la Asamblea General ha aprobado otros tres instrumentos de lucha contra el terrorismo: el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

4. Se debe reforzar el acceso a la justicia y el estado de derecho en todos los niveles a fin de promover iniciativas de desarrollo en esferas tan diversas como la protección de los bosques, la seguridad de la vivienda y las condiciones de trabajo decentes. Las organizaciones de la sociedad civil, en particular los grupos de promoción, están realizando una labor impresionante en cuanto al desarrollo de aplicaciones móviles para aumentar el acceso a la justicia en relación con cuestiones como la prisión preventiva ilegal. La oradora insta a las delegaciones a que encuentren formas creativas de perfeccionar la labor de las Naciones

Unidas recabando aportaciones de agentes que no pertenecen a la Organización.

5. En cuanto a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, la Asamblea General ha vuelto a expresar preocupación por las denuncias de fraude, corrupción, explotación sexual y otros delitos cometidos por miembros del personal y asociados de las Naciones Unidas mientras se encuentran en misión. La oradora subraya la necesidad de mantener una política de tolerancia cero respecto de esos delitos y solicita a la Comisión que siga examinando los aspectos jurídicos de la cuestión.

6. La oradora felicita a la Comisión de Derecho Internacional, la cual desempeña un papel crucial en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, por la labor realizada en su 70° período de sesiones.

7. Para concluir, la oradora hace hincapié en que la labor de las Naciones Unidas debe responder a las necesidades y los intereses de la población. Además, la Organización debe esforzarse por garantizar que se respete la Carta y que todas sus actividades se sustenten en el derecho internacional.

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*) (A/73/253)

8. **El Sr. Giacomelli da Silva** (Brasil) dice que, al igual que todos los sistemas construidos socialmente, el derecho internacional no se sostiene por sí solo, sino que debe ser fomentado, desarrollado y protegido. Las Naciones Unidas se crearon con el objetivo de forjar un orden internacional basado en la justicia y la cooperación. Las tensiones sistémicas que se observan en los primeros años del siglo XXI entrañan el riesgo de socavar el respeto por la Carta de las Naciones Unidas, en particular las normas que rigen el uso de la fuerza; toda expresión de desprecio del derecho internacional por cualquier agente anima indirectamente a otros a manifestar comportamientos similares. Ningún país, por más poderoso que sea, está exento de cumplir estrictamente sus obligaciones jurídicas internacionales. Las pretensiones de excepcionalidad son intrínsecamente incompatibles con un sistema basado en normas. En un mundo cada vez más multipolar, la Carta debe seguir ocupando un lugar central en el orden internacional. Es esencial reflexionar continuamente sobre las contradicciones, las asimetrías, las deficiencias y los puntos débiles de las Naciones Unidas, y proponer soluciones que ayuden a afianzar el multilateralismo mediante el respeto del estado de

derecho en los planos nacional e internacional, así como en el seno de la Organización.

9. El estado de derecho supone no solo el establecimiento de normas de conducta exigibles, sino también el fomento de la inclusión mediante el empoderamiento jurídico de los grupos vulnerables. Es fundamental garantizar el acceso a la justicia para hacer frente a las causas fundamentales de la pobreza y la exclusión, ya que ese acceso contribuye al disfrute pleno de los derechos y los servicios públicos. El acceso a la justicia es mucho más que el mero acceso a los tribunales. También comprende el registro universal de los nacimientos, la prestación de asistencia jurídica y el fortalecimiento de los medios alternativos de arreglo de controversias. Por su parte, el Brasil se esfuerza por proporcionar una identidad jurídica a las personas, incluidas las que viven en zonas apartadas y las personas migrantes, refugiadas y en busca de asilo. Una vez que se le concede la condición de refugiada, la persona en busca de asilo recibe un documento de identidad, puede acceder a los servicios de salud pública y tiene derecho a estudiar y trabajar.

10. Los Estados deben ofrecer asistencia jurídica gratuita y efectiva a las poblaciones vulnerables a fin de que estas puedan ejercer sus derechos. Es preciso fomentar el recurso a la mediación y la conciliación, ya que esos mecanismos son rápidos y eficaces en función de los costos y dan lugar a mayores tasas de cumplimiento espontáneo. La labor del Gobierno del Brasil para promover el acceso a los tribunales abarca desde la reducción al mínimo de los aranceles administrativos y otros gastos conexos de la interposición de recursos judiciales hasta el aumento de la capacidad de respuesta del poder judicial. Se han elaborado instrumentos innovadores para acelerar los procedimientos judiciales, tarea en que la tecnología de la información y la mejora de las estadísticas desempeñan una clara función.

11. La apatridia dificulta el acceso a la justicia y, por lo tanto, perjudica el estado de derecho, ya que las personas sin nacionalidad no pueden disfrutar plenamente de sus derechos, los servicios públicos ni las oportunidades económicas. El año 2019 marcará la mitad de período del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024), lo que brindará una oportunidad para examinar los avances y renovar los esfuerzos en pro de su aplicación. El debate en el marco del tema del programa que se está examinando, e incluso en torno a un nuevo subtema, podría poner más de relieve la importancia de aplicar el Plan. El principal aspecto innovador de la Ley de Migración del Brasil de 2014, que incluye toda una sección sobre la protección de las personas apátridas y la reducción de la apatridia,

es el establecimiento de un procedimiento para determinar la apatridia, que protege los derechos consagrados en la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, facilita la reunificación familiar y permite la naturalización luego de solo dos años de residencia.

12. La delegación del Brasil lamenta que, en su anterior período de sesiones, la Asamblea General no haya podido llegar a un acuerdo sobre un subtema para el debate de 2018 en relación con este tema del programa. El acuerdo sobre un subtema particular para cada año permite orientar la atención en la labor de la Comisión. El Brasil acoge con agrado los subtemas propuestos por el Secretario General en su informe (A/73/253), y alienta a la Asamblea General a que restablezca su práctica anterior a ese respecto.

13. **El Sr. Kayinamura** (Rwanda) recuerda que el tema que se está examinando lleva mucho tiempo en el programa de la Comisión, y dice que el Gobierno de Rwanda encomia los esfuerzos de las Naciones Unidas para reforzar el estado de derecho. En el plano nacional, Rwanda coincide con el enfoque adoptado, que consiste en fortalecer la titularidad nacional de las iniciativas de reforma, elaborar enfoques estratégicos ajustados a las necesidades nacionales, y coordinar actividades con los interesados clave, entre ellos la sociedad civil y el sector privado. En el plano internacional, el Gobierno de Rwanda también apoya el enfoque de las Naciones Unidas, el cual se centra en la necesidad de fomentar el estado de derecho mediante la codificación, el desarrollo, la promoción y la aplicación de un marco internacional de normas basado en el análisis de la función que desempeñan las cortes, los tribunales y los mecanismos no judiciales de carácter internacional.

14. El estado de derecho se aplica a todas las personas sin excepción, incluidos los activistas políticos, y debe tener en cuenta las realidades históricas y socioculturales de cada país. No se trata de una idea abstracta; su propósito es garantizar que los autores de hechos ilícitos rindan cuentas por sus actos y que se haga justicia a las víctimas. No obstante, el estado de derecho debe contribuir a la armonía social y a la justicia. Por ejemplo, en Rwanda, tras el genocidio, había razones de peso para aplicar un enfoque punitivo, pero el Gobierno procuró equilibrar la aplicación rigurosa de las disposiciones punitivas de la ley con alternativas restaurativas. Las soluciones formuladas por el propio país en las que se emplearon los tribunales tradicionales *gacaca* sirvieron a Rwanda mejor que lo podría haber hecho cualquier otro sistema jurídico.

15. Para garantizar la igualdad de los Estados en la práctica, es necesario que el desarrollo del derecho internacional sea inclusivo y que la aplicación de la ley

sea justa y equitativa. El desarrollo y la aplicación de las normas jurídicas internacionales desempeñan un papel fundamental para lograr la paz y la estabilidad internacionales. Es preciso reforzar el sistema de justicia internacional para promover el respeto de los principios del derecho internacional, y se deben evitar la parcialidad y las manipulaciones políticas. La buena gobernanza a nivel internacional, incluso en las Naciones Unidas, es esencial para fortalecer el estado de derecho.

16. Tras señalar que, en ocasiones, la asistencia sobre el estado de derecho ha sido irregular y se ha visto impulsada por los donantes, y no por las prioridades nacionales de los países beneficiarios, la delegación de Rwanda reitera el llamamiento a reforzar la capacidad de los Estados al respecto, en particular de los países en desarrollo. Urge avanzar en la aplicación de enfoques sostenibles e impulsados por los propios países.

17. **El Sr. Kemble** (Países Bajos) dice que el Gobierno de los Países Bajos expresa su reconocimiento a los miles de agentes de policía y a los cientos de oficiales penitenciarios y de asuntos judiciales que participan en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en todo el mundo, los cuales se encuentran en la primera línea de la labor orientada a fortalecer el estado de derecho en el plano nacional con miras a promover la paz y la estabilidad protegiendo a los civiles, apoyando los derechos de las víctimas, garantizando la rendición de cuentas por los delitos más graves y facilitando el acceso a la justicia. El Gobierno agradece también la labor que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el objeto de reforzar el estado de derecho en decenas de países del mundo.

18. El acceso a la justicia, las reformas judiciales y la justicia de transición son esenciales para prevenir los conflictos, sostener la paz y abordar las causas profundas de la inestabilidad. Como parte de su empeño por promover la igualdad de acceso a la justicia para todos, el Gobierno de los Países Bajos copreside el Equipo Internacional de Tareas sobre la Justicia, una iniciativa del grupo Pioneros para Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas. Todos los Estados, incluidos aquellos en los que el estado de derecho está firmemente establecido, son responsables de fortalecer el estado de derecho. Por ello, el Gobierno de los Países Bajos ha creado una comisión para evaluar de qué modo se puede afianzar el estado de derecho en el país. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de luchar contra la impunidad y hacer que los autores de los delitos más graves con arreglo al derecho internacional rindan cuentas por sus actos. El orador considera acertadas las medidas que han adoptado algunos Estados Miembros

para garantizar la rendición de cuentas por esos delitos, incluidos los actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, y exhorta al Secretario General a que, como asunto prioritario, siga apoyando los esfuerzos orientados a combatir la impunidad.

19. En cuanto al estado de derecho en el plano internacional, han transcurrido 20 años desde la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; el orador insta a los signatarios a que continúen prestando apoyo político, financiero y logístico a la Corte, y observa con satisfacción que 35 Estados partes han ratificado las enmiendas al Estatuto relativas al crimen de agresión. Además, el Gobierno de los Países Bajos apoya sin reservas las enmiendas por las que se dispone que el empleo de armas que utilizan agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas; el empleo de armas cuyo efecto es lesionar mediante fragmentos que no pueden localizarse por rayos X; y el uso de armas láser específicamente concebidas para causar ceguera, constituyen crímenes de guerra de la competencia de la Corte.

20. Gracias a los incansables esfuerzos del Reino Unido, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción ha ampliado recientemente el mandato de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para incluir la atribución del empleo de armas químicas. Todo empleo de sustancias químicas como arma debe investigarse exhaustivamente, y los responsables de esos actos deben ser llevados ante la justicia.

21. Tras señalar su satisfacción por el hecho de que el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 se encuentre en funcionamiento, el orador dice que los Países Bajos acogen con agrado la celeridad con que la Jefa del Mecanismo ha asumido sus funciones, y esperan con interés examinar el segundo informe del Mecanismo en una sesión oficial de la Asamblea General. El Gobierno de los Países Bajos apoya la decisión de la Asamblea de incluir la financiación del Mecanismo en el presupuesto de las Naciones Unidas, y también acoge con beneplácito la decisión reciente del Consejo de Derechos Humanos de establecer un mecanismo independiente permanente para reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los crímenes internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves que se han cometido en

Myanmar desde 2011, lo que transmite un mensaje firme de que se deben rendir cuentas por los crímenes perpetrados contra los rohinyás.

22. Todas esas novedades demuestran el interés de la comunidad internacional por reforzar el estado de derecho en el plano internacional, y ponen de manifiesto que, si el Consejo de Seguridad no puede cumplir su responsabilidad primordial a ese respecto, o no está dispuesto a hacerlo, otros órganos de las Naciones Unidas lo harán.

23. El estado de derecho también se aplica a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus fondos y programas. La delegación de los Países Bajos acoge con agrado que, en el informe del Secretario General, se haya incluido información sobre la administración de justicia, y agradecería que, en el próximo informe, se proporcionara información sobre la aplicación por la Organización de las decisiones judiciales adoptadas. También agradecería recibir información sobre los procedimientos establecidos, en cumplimiento de la resolución 52/247 de la Asamblea General, para que los terceros puedan solicitar indemnizaciones por los daños que les haya causado la Organización. El Gobierno de los Países Bajos apoya firmemente la política de las Naciones Unidas contra el intercambio de pruebas para su uso en procesos penales en los que podría imponerse la pena de muerte, e insta al Secretario General a que formalice esa política a fin de evitar cualquier malentendido en cuanto a la postura de la Organización respecto de esa pena.

24. **El Sr. Bukoree** (Mauricio) dice que los tratados internacionales son la piedra angular del sistema mundial de armonización de las relaciones internacionales y deberían aplicarse de manera adecuada en la lucha contra las nuevas amenazas a la estabilidad política y económica y la delincuencia transnacional e internacional. Dado que la Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, se debe seguir alentando a los Estados Miembros a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte y hagan un mayor uso de esta y de otras cortes y tribunales internacionales para resolver las controversias.

25. Normalmente, el estado de derecho se entiende como un principio de gobernanza según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual, se aplican con independencia y son compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Además, el estado de derecho exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de separación de poderes, participación en la

adopción de decisiones, seguridad jurídica, no arbitrariedad y transparencia procesal. El estado de derecho puede describirse como la fortaleza que protege al pueblo contra el despotismo y al Gobierno contra la anarquía.

26. El estado de derecho es un principio fundamental de la Constitución de Mauricio y ha contribuido en gran medida al crecimiento económico del país, ya que la estabilidad política, sumada a un ordenamiento jurídico que respeta estrictamente el estado de derecho, le ha permitido a Mauricio atraer inversiones extranjeras y empresas internacionales, y aprovechar las oportunidades económicas. La Constitución exige que los procesos jurídicos, las instituciones y las normas sustantivas sean compatibles con los derechos humanos, incluidos los principios básicos de igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley y equidad en la protección de los derechos. Además, garantiza la protección del derecho a la vida y a la libertad personal; la protección contra la esclavitud, el trabajo forzoso y los tratos inhumanos; la protección de la propiedad y de la privacidad del hogar y de otros bienes; la protección de la ley; la libertad de conciencia, expresión, reunión y asociación; la libertad para crear escuelas; la libertad de circulación; y la protección contra la discriminación

27. Todos los tratados internacionales a los que se ha adherido Mauricio han sido incorporados en la legislación nacional. Si bien los Estados deben actuar de conformidad con los tratados y el derecho internacional codificado, también deben seguir respetando el derecho internacional consuetudinario, que se deriva del comportamiento sistemático de los Estados. Por ello, en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia se establece que la Corte aplicará la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho. En su calidad de gran Estado oceánico que respeta el estado de derecho y el derecho internacional, Mauricio ha tomado la iniciativa en la región occidental del Océano Índico en la lucha contra la piratería y otros tipos de delincuencia organizada transnacional. Además, como Presidente de la Comisión del Océano Índico, Mauricio acogió una conferencia ministerial sobre la protección marítima en abril de 2018.

28. Todos los países anhelan intrínsecamente un mundo pacífico y estable regido por el derecho y no por la fuerza. El proceso que se sigue para la celebración de los tratados multilaterales configura el estado de derecho al señalar a la atención de la comunidad de Estados las cuestiones de interés que pueden requerir una reglamentación por medio de la creación de normas jurídicamente vinculantes. Sin un estado de derecho sólido a nivel nacional, los intentos por fortalecer el estado de derecho en el plano internacional pueden

verse seriamente obstaculizados. Además, puesto que el derecho internacional se aplica cada vez más en el plano nacional, debería estar sujeto a los mismos requisitos relativos al estado de derecho que debe cumplir el derecho nacional. El respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para posibilitar un sistema basado en normas en el que las naciones pueden colaborar en pro de sus intereses comunes. La delegación de Mauricio espera que, a tal fin, los Estados se traten unos a otros como iguales.

29. **La Sra. Pino Rivero** (Cuba) dice que un verdadero estado de derecho comienza por unas Naciones Unidas reformadas, que sean un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales. Como parte de esa reforma y como aporte al fortalecimiento del estado de derecho, debe consolidarse el rol central de la Asamblea General, único órgano con membresía universal y función exclusiva para el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Cuba reitera, además, su compromiso de trabajar por una reforma amplia y profunda del Consejo de Seguridad para convertirlo en un órgano inclusivo, transparente y democrático que refleje los genuinos intereses de la comunidad internacional, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. En el párrafo 36 de la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se expresa claramente que un verdadero estado de derecho implica democratizar las organizaciones económicas, monetarias y financieras internacionales para ponerlas al servicio del desarrollo de los pueblos y no del permanente enriquecimiento de unos pocos. La delegación de Cuba reservó su postura respecto del párrafo 28 de esa declaración, ya que considera que el Consejo de Seguridad no ha realizado contribuciones significativas al estado de derecho, al no ser el órgano con mandato para ello. Además, algunos de los miembros del Consejo violan abiertamente el derecho internacional y las propias decisiones de ese órgano, con el propósito de imponer su agenda política y de dominación militar a otras naciones, particularmente países en desarrollo.

30. La igualdad soberana, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas por los Estados, la solución pacífica de las controversias, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como la no selectividad, tienen que ser los principios básicos que rijan la actuación de los Estados y la promoción del estado de derecho, como se refleja

claramente en los párrafos 1 y 3 de la declaración de la reunión de alto nivel, y en el párrafo 7 del anexo del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/70/206). La comunidad internacional debe trabajar por la real implementación de esos principios. Cuba condena todo intento de suplantar o reemplazar a las autoridades nacionales o fomentar conflictos internos en Estados soberanos para imponer agendas externas. En el párrafo 11 de la declaración de la reunión de alto nivel se expresa sin ambages la titularidad nacional en todas las actividades relativas al estado de derecho.

31. La promoción del estado de derecho parte del debido respeto a las instituciones jurídicas de todos los Estados por parte de la comunidad internacional y el reconocimiento del derecho soberano de los pueblos a crear las instituciones jurídicas y democráticas más afines a sus intereses sociopolíticos y culturales. Los ordenamientos jurídicos nacionales deben fortalecerse sobre la base de la voluntariedad y el respeto irrestricto a la autodeterminación de los pueblos, sin condicionamiento político alguno. Cuba ha observado con preocupación las intenciones de imponer un concepto particular de estado de derecho y crear un mecanismo de seguimiento más allá de la Sexta Comisión; el país rechaza todo intento de politizar el tema bajo el argumento de su supuesta transversalidad. Las delegaciones que participan en los trabajos de la Comisión representan a todos los Estados, por lo que tienen plena capacidad para debatir cualquier tema que se decida por consenso.

32. Como muestra de su compromiso con la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos de larga data, Cuba ha realizado aportes significativos para consolidar el estado de derecho en la región, por ejemplo, al proceso de paz en Colombia. Cuba reafirma la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz. La agresión y la violencia golpista contra cualquier país de la región solo benefician los intereses de quienes se empeñan en dividir los pueblos de esos países para dominarlos, sin que les importe generar conflictos de consecuencias incalculables para la región, como los que pueden verse en diferentes lugares del mundo.

33. Un verdadero estado de derecho requiere la renuncia inequívoca a todo acto o medida unilateral, incluida la promulgación de leyes extraterritoriales, así como el ejercicio políticamente motivado de la jurisdicción de tribunales nacionales o internacionales. Cuba demanda la derogación inmediata de todo el conjunto de normas extraterritoriales que conforman el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país desde hace más de 50 años por el Gobierno de los

Estados Unidos. Además, Cuba urge a que se cumplan sin más dilaciones las innumerables resoluciones que ha aprobado la Asamblea General sobre el tema, así como lo dispuesto en el párrafo 9 de la declaración de la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho, en la que se insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la consecución plena del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo.

34. Cuba se encuentra actualmente en un proceso de reforma constitucional a fin de atemperar la Constitución a las nuevas circunstancias en que se desenvuelve la sociedad cubana. De ese modo, se fortalecerá el sistema político para consolidar y desarrollar los derechos fundamentales de las personas, se perfeccionarán y modernizarán las estructuras de poder, lo que permitirá un mayor control ciudadano sobre ellas, se potenciarán los mecanismos de autogestión de gobierno a nivel local, se propiciará una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y, al propio tiempo, se perfeccionará también el sistema de justicia. El anteproyecto de Constitución está siendo sometido a un proceso de consulta popular, que concluirá en un referendo.

35. **El Sr. Srivihok** (Tailandia) dice que el estado de derecho es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16. Para poder ser realmente beneficioso para el pueblo, el estado de derecho debe ser respetado, en primer lugar, por el propio pueblo. Por ello, hay que acercarlo a las personas y reconocerlo como parte indispensable de la vida cotidiana y como instrumento de empoderamiento, protección y justicia. Sobre todo, el estado de derecho debe ser inclusivo.

36. Las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), una iniciativa de Tailandia, son solo un ejemplo de los numerosos esfuerzos que ha realizado el país para garantizar el estado de derecho tanto a nivel nacional como mundial. El objetivo de esas reglas es preservar la dignidad humana y garantizar el debido proceso legal y el trato justo y humano de las mujeres detenidas, así como facilitar su reintegración en la sociedad tras su liberación.

37. La fijación de normas nacionales e internacionales por sí sola no garantizará el estado de derecho. Es preciso que los funcionarios públicos, los agentes no estatales y las personas por igual comprendan el derecho internacional. Por ese motivo, la delegación de Tailandia felicita a las Naciones Unidas por la labor que realizan

para dar a conocer el derecho internacional, y, de ese modo, ayudar a promover el estado de derecho, así como por la función ejemplar que desempeñan en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Tailandia colabora en esa labor, por ejemplo, participando en la organización de cursos regionales de las Naciones Unidas en materia de derecho internacional, y espera con interés mantener e impulsar esa colaboración en el futuro.

38. *La Sra. Ponce (Filipinas), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

39. **El Sr. El Jallad** (Líbano) dice que todas las sociedades deben ponerse de acuerdo sobre las normas por las que se regirán. El Líbano, por ejemplo, ha elaborado un sistema conocido como democracia de consenso, que es uno de los sistemas más representativos del mundo, en el que todas las fuerzas políticas están representadas en los poderes legislativo y ejecutivo y trabajan juntas para legislar y tomar decisiones políticas. Las Naciones Unidas deben actuar como mediadoras para ayudar a las sociedades inestables a desarrollar o reforzar la voluntad política en pro de la construcción del Estado. El Líbano celebra la asistencia que brinda la Organización con miras a ampliar la capacidad local para fortalecer el estado de derecho, poner freno a la violencia, posibilitar la rendición de cuentas por los delitos graves y luchar contra la corrupción y el terrorismo.

40. Del mismo modo, los Estados deben llevar adelante sus relaciones internacionales de conformidad con las normas que han elaborado para ello. Las Naciones Unidas pueden ayudar alentando a los Estados a adoptar sistemas pluralistas y a evitar las acciones unilaterales. La Organización debe fomentar una cultura de cumplimiento del derecho internacional, sin la cual el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional no servirán de nada. Una cultura de ese tipo propiciaría el arreglo pacífico de las controversias. El Líbano alienta a los Estados a que resuelvan sus controversias recurriendo a la Corte Internacional de Justicia y obrando de acuerdo con las opiniones consultivas de esta. En consonancia con ello, la delegación del Líbano sugiere dos temas que podría examinar la Sexta Comisión, a saber, la mediación y su papel en la solución de los conflictos, y los mecanismos para promover el cumplimiento del derecho internacional por los Estados.

41. **El Sr. Rittener** (Suiza) dice que su delegación acoge con agrado los subtemas propuestos en el informe del Secretario General (A/73/253) para su examen por la Sexta Comisión, en particular los titulados "Promoción de la rendición de cuentas por los delitos graves con arreglo al derecho internacional a nivel

nacional” y “Aplicación de los elementos del estado de derecho de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e intercambio de mejores prácticas”. El orador felicita a las Naciones Unidas por su interés en desarrollar la capacidad de los países respecto del estado de derecho y el enjuiciamiento de los delitos internacionales y, especialmente, por la labor que han realizado para fortalecer los tribunales nacionales. Los sistemas judiciales eficaces, independientes e imparciales son fundamentales para garantizar el respeto del estado de derecho, lo que a su vez contribuye a consolidar una paz sostenible y prevenir los conflictos. También son un requisito indispensable para que los Estados puedan ejercer su responsabilidad primordial de enjuiciar los crímenes internacionales.

42. La lucha contra la impunidad de esos delitos es una parte esencial del estado de derecho. La delegación de Suiza destaca una vez más la importancia de la Corte Penal Internacional y acoge con beneplácito la reciente activación de la competencia de la Corte con respecto al crimen de agresión y la aprobación de las enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma, en virtud de las cuales se ha añadido a la lista de crímenes de guerra el empleo de determinadas armas. No obstante, está muy preocupada por las recientes retiradas del Estatuto y las tendencias negativas que socavan la independencia y la eficacia de la Corte. La delegación sigue decidida a promover la ratificación universal del Estatuto de Roma.

43. Suiza ha participado activamente en el establecimiento de la Corte Penal Internacional y sigue brindándole apoyo en la ejecución de su importante mandato. La Corte está al servicio, principalmente, de las víctimas de los delitos más graves que son de interés para toda la comunidad internacional en general. Además, es una institución independiente e imparcial dedicada a poner fin a la impunidad, y encarna el principio de que se debe hacer justicia. Al hacer que los autores de hechos ilícitos rindan cuentas por sus actos, la Corte ayuda a prevenir futuros delitos y a consolidar una paz sostenible. La Corte actúa como tribunal de última instancia cuando las autoridades nacionales no investigan ni enjuician los delitos. Hay que permitir que la Corte siga funcionando de manera independiente e imparcial a fin de contribuir a la paz y la justicia en beneficio de todos, en particular de las víctimas de los delitos más graves.

44. **El Sr. Alkelash** (Iraq) dice que, en la Constitución del Iraq de 2005, están consagrados los principios de cumplimiento de los instrumentos y acuerdos internacionales, las relaciones de vecindad, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el rechazo a las políticas de agresión, la solución de los conflictos por medios pacíficos, y el establecimiento de

relaciones sobre la base de intereses comunes y la reciprocidad. Además, en la Constitución se reconoce que el pueblo es la fuente del poder y la legitimidad, que el poder debe traspasarse democráticamente por medio de elecciones libres y transparentes, y que el poder judicial es independiente y está sujeto únicamente a la ley. De conformidad con las convenciones y los convenios internacionales, en la Constitución se establecen medidas para defender los derechos humanos, en particular los de las mujeres y los niños.

45. En 2017, el Gobierno del Iraq aprobó una ley para proteger a los testigos, los expertos, los informantes y las víctimas de la trata de personas. También se dispone de leyes para garantizar el derecho a formar agrupaciones profesionales y para alentar la inversión nacional y extranjera. El Iraq se ha adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

46. El Gobierno del Iraq felicita a la Organización por sus esfuerzos para brindar asistencia a los Estados apoyando el desarrollo económico, social y humano y creando instituciones más sólidas y transparentes, y espera que las Naciones Unidas ayuden al Iraq a llevar a cabo las reformas necesarias de conformidad con los principios del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

47. **El Sr. Rai** (India) dice que, cuando se aplican correctamente, las leyes basadas en los principios de justicia e imparcialidad reducen los conflictos y facilitan la previsibilidad de las interacciones. El estado de derecho, que se basa en la Carta de las Naciones Unidas, prevalece en una amplia gama de esferas, entre ellas el comercio, la inversión y la propiedad intelectual; el transporte y las comunicaciones; la utilización del patrimonio mundial, como los mares y los océanos; y el medio ambiente, el cambio climático y el espacio ultraterrestre. Sin embargo, en otras esferas no es así. Por ejemplo, debido a intereses geopolíticos estrechos, algunos Estados impiden que siga adelante la elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. También se necesita una mayor cooperación para afrontar las consecuencias de la rápida globalización impulsada por la tecnología.

48. En la India, la democracia más grande del mundo basada en el estado de derecho, la independencia de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo, la libertad de los medios de difusión y la sociedad civil, y la sólida tradición de democracia electoral constituyen los cimientos del estado de derecho. La India siempre ha participado activamente en las iniciativas internacionales orientadas a elaborar normas, reglas y

leyes que rijan las interacciones mundiales en diversos sectores, y coincide con la afirmación que figura en el informe del Secretario General (A/73/253) de que los tratados internacionales son la piedra angular del sistema mundial de armonización de las relaciones internacionales. La India es parte en muchos tratados aprobados bajo los auspicios de las Naciones Unidas y otros órganos, y ha adoptado medidas para poner en efecto esos tratados promulgando las leyes adecuadas. Solo en el último año, ratificó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; se adhirió al Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco; y pasó a ser parte en el Acuerdo Marco sobre el Establecimiento de la Alianza Solar Internacional. También se ha asociado con otros países en desarrollo para ejecutar iniciativas de creación de capacidad en relación con las prácticas electorales, la redacción de textos legislativos y el cumplimiento de la ley. La delegación de la India apoya todos los subtemas que ha propuesto el Secretario General para que la Comisión los examine en profundidad.

49. Un multilateralismo eficaz y el estado de derecho en el plano internacional exigen que las estructuras de gobernanza mundial reflejen las realidades del mundo contemporáneo. Las estructuras actuales de las Naciones Unidas fueron diseñadas por un pequeño grupo de Estados para una época que ya ha quedado atrás. Para mantener la legitimidad y la eficacia, es importante reformar a fondo esas estructuras, en particular el Consejo de Seguridad. Tras señalar la referencia que se hace en el informe del Secretario General a los aspectos de la Agenda 2030 relacionados con el estado de derecho, el orador reafirma la determinación de la India de trabajar en pro de la implementación plena de la Agenda 2030, y solicita al Secretario General que fije objetivos, así como metas encaminadas a lograr esos objetivos, que ayuden a promover el estado de derecho.

50. **El Sr. Mero** (República Unida de Tanzania) dice que, en el plano nacional, el estado de derecho asegura que todas las personas reciban el mismo trato ante la ley y que los tribunales dicten sentencias imparciales. Ese es uno de los principios fundacionales de la sociedad tanzana. En el plano internacional, el estado de derecho es una base esencial para las relaciones entre los Estados, y entre estos y otras entidades jurídicas internacionales.

51. El Gobierno de la República Unida de Tanzania ha adoptado medidas administrativas, jurídicas y de políticas, con el objetivo de que las instituciones judiciales del país sean fácilmente accesibles para todos. Se ha modificado una serie de leyes, normas y procedimientos, en particular los que prolongaban los procesos excesivamente; se ha dotado a los tribunales de

tecnología moderna para ofrecer diversos servicios jurídicos; y se han publicado las leyes en formato electrónico. Se siguen empleando tribunales móviles en zonas que carecen de instalaciones judiciales, de manera que el acceso a la justicia es más fácil y asequible para las personas pobres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. En 2016 se introdujo una política por la que se asignaba a cada juez y magistrado un número mínimo de casos que debía resolver en el plazo de un año, lo que se tradujo en una reducción considerable del número de casos pendientes en el sistema. Se ha reestructurado la Fiscalía General para aumentar su eficiencia. Además, se han modificado las leyes sobre la asistencia judicial recíproca, la fiscalía nacional, la prevención de la corrupción y la lucha contra ella, la prevención del terrorismo, el producto del delito y el procedimiento penal para fortalecer el estado de derecho respetando las normas de derechos humanos y los principios de buena gobernanza.

52. El Gobierno de la República Unida de Tanzania ha adoptado una política de tolerancia cero en materia de corrupción, que se está aplicando gracias a la colaboración entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales. Aunque la ciudadanía en general apoya esos esfuerzos, determinados elementos económicos y criminales los han rechazado, lo que ha obligado al Gobierno a adoptar medidas de respuesta que a veces han sido consideradas, erróneamente, demasiado restrictivas.

53. Pese a los desafíos que afronta, la República Unida de Tanzania seguirá defendiendo el estado de derecho, la buena gobernanza, la democracia y los derechos humanos, de conformidad con su Constitución y con la convicción de que la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico inclusivo, el desarrollo sostenible, la protección de los derechos humanos y la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados.

54. **El Sr. Molefe** (Sudáfrica) dice que el estado de derecho en los planos nacional e internacional es indispensable para la consecución de la Agenda 2030. La delegación sudafricana encomia a las Naciones Unidas por seguir prestando apoyo al estado de derecho en los Estados Miembros en contextos relacionados con el desarrollo, la fragilidad, los conflictos y la consolidación de la paz.

55. Sudáfrica respalda plenamente los esfuerzos de las Naciones Unidas dirigidos a facilitar la codificación, elaboración y promoción de un marco jurídico internacional de normas, principios y mecanismos sobre una amplia gama de temas. Con respecto a la promoción del estado de derecho a través de los tribunales

internacionales, Sudáfrica presentó una declaración escrita y realizó una presentación oral a la Corte Internacional de Justicia en relación con la solicitud formulada por la Asamblea General, en su resolución 71/292, de una opinión consultiva de la Corte sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965. Sudáfrica ha señalado que la Asamblea General tiene competencia para solicitar la opinión consultiva, que las cuestiones planteadas son de carácter jurídico y que la Corte, como principal órgano jurídico de las Naciones Unidas, tiene competencia para emitir una opinión consultiva al respecto. La delegación sudafricana apoya los cuatro subtemas sugeridos en el informe del Secretario General (A/73/253) para su estudio por la Sexta Comisión como parte de un examen a fondo sobre los medios para establecer un orden jurídico internacional basado en normas para ayudar a resolver los conflictos entre Estados y dentro de estos.

56. El estado de derecho también debe fortalecerse en el plano nacional. La Constitución de Sudáfrica contiene una disposición que establece la primacía de la Constitución y el estado de derecho. Los principios del estado de derecho son la piedra angular de todas las democracias y, por tanto, deben ser aplicados sin temor por los tribunales nacionales. Los tribunales sudafricanos son independientes y están sujetos únicamente a la Constitución y al estado de derecho.

57. **El Sr. Fintakpa Lamega** (Togo) dice que los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional sientan las bases para un mundo más pacífico, próspero y justo. Habida cuenta de la importancia del estado de derecho para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Togo acoge con beneplácito la asistencia polifacética brindada por las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

58. La paz, la cohesión social, la democracia y el estado de derecho son cruciales para el desarrollo armonioso y sostenible. El Gobierno del Togo está emprendiendo reformas constitucionales e institucionales para consolidar los progresos que ha alcanzado en el establecimiento de la democracia y proteger los derechos y las libertades de todas las personas. También está trabajando para encontrar una solución definitiva a los malentendidos políticos que han surgido en el país durante los últimos meses movilizando a los políticos y a la sociedad civil para alcanzar los objetivos de la paz y el progreso social y humano. La Comunidad Económica de los Estados de

África Occidental (CEDEAO), en una manifestación de solidaridad regional, está apoyando al Togo para que supere sus dificultades políticas, en particular ayudando a los políticos a alcanzar un acuerdo sobre la composición de la comisión electoral nacional para garantizar la celebración libre y transparente de las elecciones legislativas previstas para diciembre de 2018. Esa fecha fue sugerida por los Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO, que pidieron al Gobierno y a los principales interesados políticos del Togo que trabajaran para sacar adelante reformas constitucionales e institucionales como el sistema de votación de dos vueltas para las elecciones presidenciales, el límite de dos mandatos en la Presidencia, la restauración del Tribunal Constitucional y la consolidación del proceso electoral. El Togo también desea acelerar y finalizar el establecimiento de un censo electoral fiable.

59. Resulta lamentable que, en el septuagésimo segundo período de sesiones, la Comisión no llegara a un acuerdo sobre un subtema para examinar el estado de derecho en el período de sesiones en curso. La delegación del Togo alberga la esperanza de que esa situación no se repita y la Comisión acuerde un subtema para el septuagésimo cuarto período de sesiones.

60. **El Sr. Sandoval Mendiola** (México) dice que el fortalecimiento y la consolidación del estado de derecho en los planos nacional e internacional es toral para garantizar el cumplimiento de los principios y propósitos de las Naciones Unidas y la Agenda 2030, así como para prevenir los conflictos y lograr una paz sostenible y el respeto de los derechos humanos. Ante las preocupantes crisis humanitarias en el Yemen, Siria, Myanmar y Venezuela, la participación de las Naciones Unidas en los esfuerzos colectivos para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional nunca ha sido más fundamental. Es muy positiva la asistencia técnica que brinda la Organización, a petición de los Estados concernidos, en las esferas de la justicia y la seguridad. El orador destaca, en particular, la asistencia que brinda la Organización para fortalecer la capacidad nacional en materia de investigación y enjuiciamiento de crímenes internacionales, que resulta esencial para fortalecer el principio de complementariedad en el derecho penal internacional. Se debe seguir utilizando la asistencia que prestan las Naciones Unidas a través de actividades de capacitación para jueces y abogados, estrategias de enjuiciamiento basadas en análisis de las violaciones preparados por la Organización, la creación de dependencias especializadas contra la violencia sexual, la detención de miembros de grupos armados y la asignación de expertos para asistir a jueces nacionales, en lugar de duplicar esfuerzos con otras instancias del sistema internacional que no tienen el mandato ni el presupuesto

para ello. La delegación de México encomia las actividades realizadas por las Naciones Unidas para ayudar a los funcionarios judiciales de América Latina a hacer frente al feminicidio y los estereotipos de género negativos en la judicatura, así como para luchar contra la corrupción.

61. Además de implementar las normas existentes del derecho internacional, la comunidad internacional también debe actuar oportunamente para codificar y desarrollar progresivamente nuevas normas que permitan hacer frente a los retos cambiantes. A ese respecto, México respalda la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La primera ronda de negociaciones sobre ese instrumento, que contribuirá a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, fue alentadora.

62. México también apoya la solución pacífica de controversias, conforme al Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Un genuino fortalecimiento del estado de derecho depende de reforzar la implementación del Capítulo VI de la Carta. La mediación, ha contribuido en gran medida a que América Latina y el Caribe haya sido una región pacífica durante las pasadas décadas y tiene importantes ventajas en la solución de controversias, al tratarse de una herramienta de bajo costo que responde de manera temprana a situaciones de riesgo y promueve la comunicación entre las partes.

63. La labor de los tribunales internacionales es también indispensable en la solución pacífica de disputas y la lucha contra la impunidad. Las sentencias de la Corte Internacional de Justicia contribuyen a reducir las tensiones entre los Estados. Por ello, México reitera el llamado para que más países reconozcan la jurisdicción obligatoria de la Corte, incluyan cláusulas de jurisdicción en tratados multilaterales y hagan uso de otras vías de jurisdicción, como el *forum prorogatum*.

64. Asimismo, México reconoce los avances alcanzados en los tribunales penales internacionales e híbridos, y celebra los novedosos mecanismos que han surgido para ayudar en la investigación de los crímenes cometidos en Siria y para apoyar los esfuerzos nacionales que realiza el Iraq para exigir cuentas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante. En el caso de Siria, la efectiva labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente resulta esencial, a la luz del lamentable e inaceptable *impasse* del Consejo de Seguridad. Igualmente, México continúa promoviendo, junto con Francia, la iniciativa para que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan del

uso del veto en las situaciones en que se hayan cometido crímenes atroces.

65. Para fortalecer el estado de derecho, México considera necesario que el Consejo de Seguridad revalúe el tratamiento y análisis de las comunicaciones que recibe bajo el Artículo 51 de la Carta en las que los Estados justifican el uso de la fuerza como legítima defensa. Sin una evaluación más profunda y cuidadosa, se corre el riesgo de ampliar de forma irregular las excepciones a la prohibición general del uso de la fuerza que se enuncian en el Artículo 2, párrafo 4, de la Carta, que es la piedra angular del estado de derecho en el plano internacional.

66. Por último, México reitera su llamado para que los Estados Miembros eviten las políticas y prácticas discriminatorias contra migrantes, en violación de las normas más fundamentales de derecho internacional. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ofrece una plataforma para el diseño de políticas acordes con los principios, las normas y los valores que enarbolan las Naciones Unidas.

67. **La Sra. Sande** (Uruguay) dice que, en momentos en que el estado de derecho se ve peligrosamente amenazado y parece existir un retroceso en la aplicación del derecho Internacional, es más necesario que nunca profundizar en el compromiso con la defensa del estado de derecho. También existe la necesidad de una mayor efectividad y rendición de cuentas en las instituciones.

68. Los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional deben incluir políticas de desarme y tomar conciencia de la importancia de respetar los derechos humanos; proteger a los más vulnerables; defender el derecho a acceder a una justicia imparcial, justa y despolitizada; respetar y apoyar a los tribunales internacionales; impartir justicia y evitar la impunidad de los autores de crímenes aberrantes.

69. Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el derecho internacional, que enfrenta cada vez mayores desafíos, debe adaptarse a los nuevos tiempos. La coexistencia pacífica de los Estados solo es posible mediante el respeto por las normas, la soberanía de los Estados y el principio de igualdad entre ellos. El respeto por el estado de derecho y el establecimiento de instituciones sanas en el plano nacional permiten el desarrollo de los pueblos y el bienestar de las personas. El mantenimiento de la paz es la vía para el crecimiento.

70. La adhesión a los principios de derecho internacional implica el compromiso con el cumplimiento de normas tanto convencionales como consuetudinarias; en consecuencia, la legislación nacional de los Estados debe ser compatible con esas

normas y reflejar los compromisos asumidos en el ámbito internacional. Por otra parte, los Estados no pueden tratar de eludir sus obligaciones internacionales alegando que no han sido incorporadas al derecho interno. El Uruguay adoptó una ley que implementa el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional mediante la cooperación con la Corte para luchar contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Además, fue uno de los primeros Estados en reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

71. Los sistemas políticos de los Estados deben abrazar la democracia, la igualdad, la separación de poderes y el respeto por los derechos humanos. La lucha contra el terrorismo, que exige la vigencia del estado de derecho en los planos nacional e internacional, debe ser una meta común para la comunidad internacional.

72. Las Naciones Unidas deben apoyar una mayor divulgación del derecho internacional, sobre todo en los países en desarrollo, y un mayor conocimiento de este por los órganos encargados de impartir justicia, y crear conciencia acerca de los procedimientos de cooperación judicial internacional, haciendo de la reciprocidad una herramienta ante la ausencia de acuerdos bilaterales vinculantes. El desarrollo y la codificación del derecho internacional deben ser prioritarios. Hay que generar redes de comunicación para que la comunidad internacional pueda enfrentar los desafíos actuales de manera rápida y eficaz. El Uruguay pide a los Estados que fortalezcan los lazos de hermandad con la finalidad de luchar para el mantenimiento de la paz, que necesariamente se encuentra en el respeto del estado de derecho.

73. **El Sr. Bondiuk** (Ucrania) dice que, desde 2014, su Gobierno ha dado prioridad a las reformas dirigidas a reforzar el estado de derecho, y espera que sirvan para mejorar el clima de inversión y estimular el crecimiento económico. En particular, se han realizado progresos en la lucha contra la corrupción, y Ucrania agradece a las Naciones Unidas su continuo apoyo a ese respecto.

74. El estado de derecho es uno de los principales instrumentos que existen en el plano internacional para defender la soberanía y la integridad territorial y promover los derechos humanos. El Gobierno ucraniano apoya el arreglo pacífico de las controversias internacionales, en particular de las que ha surgido a raíz de la agresión militar rusa contra Ucrania. Además, continúa llevando adelante su demanda contra la Federación de Rusia, titulada *Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* ante la Corte Internacional de Justicia. En ese

contexto, Ucrania pide a la Federación de Rusia que cumpla la orden de la Corte de abstenerse de mantener o imponer limitaciones a la capacidad de la comunidad tártara de Crimea de conservar sus instituciones representativas, incluido el Mejlis.

75. Otro elemento importante de esa demanda es el papel de la Federación de Rusia en el derribo del vuelo MH17 de Malaysian Airlines. El Gobierno ucraniano seguirá prestando toda la asistencia posible a la Corte en esa causa y trabajará con sus asociados para velar por que se haga justicia. Ucrania pide a la Federación de Rusia que asuma su responsabilidad por el accidente y coopere de manera plena con todos los esfuerzos a fin de garantizar la rendición de cuentas. La Federación de Rusia debe cumplir las resoluciones de la Asamblea General 71/205 y 72/190, relativas a la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania). La construcción por la Federación de Rusia de un puente sobre el estrecho de Kerch y la consecuente interrupción sistemática de la libertad de navegación internacional a través del estrecho deberían rechazarse por su ilegalidad en virtud del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ucrania no tiene previsto prorrogar el Tratado de Amistad, Cooperación y Asociación entre la Federación de Rusia y Ucrania cuando venza en 2019, puesto que la Federación de Rusia ha ignorado sus principios fundamentales y no se ha esforzado de buena fe en solucionar pacíficamente las controversias surgidas a raíz de las violaciones que ha cometido del Tratado.

76. La paz y la seguridad sostenibles dependen del estado de derecho, de la existencia de sociedades justas e inclusivas y de la rendición de cuentas, y, lo que es más importante, requieren el entendimiento común a nivel de las Naciones Unidas de que se deben adoptar urgentemente medidas para poner fin a la violencia, la agresión, la inseguridad y la injusticia.

77. **La Sra. Seiferas** (Israel) dice que el estado de derecho es fundamental para promover la estabilidad y los derechos humanos y lograr el desarrollo sostenible. En el plano nacional, el estado de derecho es la esencia de toda democracia. La buena gobernanza, el sistema de equilibrio de poderes y un poder judicial sólido, independiente e imparcial son indispensables para el buen mantenimiento del estado de derecho.

78. Desde su origen, Israel ha sido un país diverso, integrado por diferentes grupos culturales, religiosos y étnicos, lo que ha hecho que sea aún más importante garantizar y defender los principios democráticos. El principio de la igualdad ante la ley y otros valores democráticos constituyen la piedra angular de su

sistema de gobierno y garantizan el respeto de los derechos de las minorías, de forma que todos los grupos culturales, étnicos y religiosos puedan coexistir y prosperar. Israel está decidido a salvaguardar los derechos humanos y se esfuerza por avanzar a ese respecto. Las entidades públicas colaboran periódicamente con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil con el objetivo de señalar los problemas y formular políticas para resolverlos en todos los niveles de la sociedad. Se han logrado avances concretos en lo relativo a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Israel también está cooperando con los mecanismos de las Naciones Unidas: durante el último año ha presentado su informe nacional al mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y su informe relativo a la aplicación en el país de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También ha trabajado para facilitar el acceso a la justicia a las mujeres, en particular a las que pertenecen a minorías. Para ello, ha establecido una sucursal del organismo de asistencia jurídica en Rahat, la ciudad beduina más grande de Israel, ha mejorado el acceso a la asistencia jurídica para las mujeres víctimas de la prostitución, ha prestado asistencia jurídica a través de abogados a las víctimas de la violencia doméstica y la trata, y ha establecido puntos de acceso a asistencia jurídica en los tribunales.

79. El conflicto regional y las amenazas a su pueblo a menudo ponen a prueba el compromiso firme y constante de Israel con la democracia y los derechos humanos. Durante el último año, el país ha tenido que lidiar con hostilidades y combatir el terrorismo en múltiples frentes. Todos los Estados decididos a proteger las libertades y la seguridad de sus ciudadanos deben examinar constantemente sus políticas de seguridad y lucha contra el terrorismo para velar por que exista un equilibrio adecuado entre las necesidades en materia de seguridad y la protección de los derechos humanos. Israel está dispuesto a compartir con otros Estados sus experiencias y dilemas en esa esfera. El Tribunal Supremo desempeña un papel clave para garantizar el respeto del estado de derecho en todos los procesos gubernamentales, en particular revisando continuamente la legislación, las políticas ejecutivas y las medidas administrativas. En ese contexto, cabe señalar que el Tribunal Supremo examina sobre la marcha determinadas acciones militares.

80. En el plano internacional, el mantenimiento del estado de derecho exige una cooperación internacional estrecha y efectiva. A ese respecto, Israel apoya de manera generalizada el desarrollo del derecho convencional y está desempeñando una función

constructiva en los correspondientes esfuerzos. También respalda el fortalecimiento y la promoción del marco internacional de tratados y espera contribuir activamente a ese proceso. En una conferencia internacional sobre la práctica convencional que se celebró en Israel en marzo de 2018, especialistas de 20 países debatieron los aspectos prácticos del procedimiento para la celebración de tratados y examinaron detenidamente los métodos de los diferentes Estados con respecto a diversas cuestiones relativas a los tratados. Israel alberga la esperanza de que se cree un foro amigable, profesional y no politizado de especialistas en tratados para promover una mayor cooperación intergubernamental a ese respecto.

81. En lo relativo a la contribución de los tribunales internacionales al estado de derecho, la delegación de Israel desea destacar que los tribunales internacionales únicamente deben ocuparse de las causas sobre las que se haya establecido su jurisdicción; de lo contrario, la integridad y la credibilidad de los tribunales podrían verse perjudicadas y estos podrían abrirse a la politización.

82. La delegación de Israel apoya las actividades e iniciativas en curso de las Naciones Unidas para desarrollar la capacidad y brindar asistencia técnica. El país ha participado intensamente en la provisión de asistencia técnica y el intercambio de experiencias profesionales en muchas regiones del mundo. En los últimos años, ha organizado talleres sobre la recopilación de pruebas y el enjuiciamiento en casos de terrorismo en Europa, y próximamente participará en un taller de lucha contra el terrorismo en América del Sur. Israel está dispuesto a seguir proporcionando asistencia en todas las esferas relacionadas con el estado de derecho.

83. **La Sra. Samarasinghe** (Sri Lanka) dice que su delegación acoge con beneplácito el hincapié que se hace en el informe del Secretario General ([A/73/253](#)) en la prestación de apoyo en el ámbito del estado de derecho a los Estados Miembros en el contexto del desarrollo, los conflictos y la consolidación de la paz. El estado de derecho tiene un importante papel que desempeñar en el fortalecimiento de los tres pilares de las Naciones Unidas (la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo) y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular del Objetivo 16. El estado de derecho exige que todas las personas e instituciones cumplan determinadas normas, y debe ajustarse a los principios universales de los derechos humanos, definirse con claridad y difundirse ampliamente. Asimismo, el estado de derecho requiere que los procedimientos jurídicos sean accesibles y las leyes se apliquen de manera justa. Sin embargo, en la

práctica, las leyes suelen imponerse de manera desigual. En consecuencia, las sociedades deben contar con mecanismos de corrección para preservar el estado de derecho.

84. Tras vivir 30 años bajo el yugo del terrorismo y la impunidad, el pueblo de Sri Lanka está decidido a construir una sociedad justa y honesta basada en los principios de la democracia y el estado de derecho. Para ello, Sri Lanka ha adoptado medidas destinadas a reconstruir sus instituciones democráticas y fijar un marco de conciliación. Ha creado una oficina permanente de personas desaparecidas, ha aprobado una ley sobre el derecho a la información y está en proceso de formular leyes sobre el derecho a la justicia y establecer una oficina de reparaciones y una comisión de búsqueda de la verdad. Con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones, se ha diseñado un proyecto de ley contra el terrorismo de conformidad con las mejores prácticas internacionales y las normas de derechos humanos y a través de un proceso inclusivo de consultas. Los Gobiernos democráticos tienen el deber de garantizar que no se vuelvan a cometer violaciones, en particular reformando las instituciones que hasta ahora no han sido capaces de evitarlas.

85. Dado que la frustración humana es una gran amenaza para el estado de derecho, es importante proteger los derechos de los más vulnerables, como las minorías y las mujeres. Los Estados Miembros deben tener presente la importancia de los principios de la igualdad soberana y la no injerencia, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza y la obligación de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. Todos los Estados Miembros deben tener las mismas oportunidades de participar en la creación del derecho internacional. El estado de derecho en el plano internacional debe proteger a todos los Estados, en particular a los países en desarrollo, de la dureza de un mundo desigual.

86. La diversidad de los sistemas jurídicos nacionales ofrece un gran número de prácticas que pueden emplearse para garantizar que el estado de derecho sirva a los propósitos del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y el disfrute de los derechos humanos. El compromiso de los Estados Miembros con los tratados, las convenciones y los pactos multilaterales podría contribuir a consolidar las normas internacionales y promover respuestas colectivas a los problemas mundiales. También es importante fortalecer las alianzas y la cooperación, mejorar la disponibilidad de conocimientos técnicos y aumentar el apoyo brindado por el sistema de las Naciones Unidas. Además, la delegación de Sri Lanka felicita a la Comisión de

Derecho Internacional y a la Corte Internacional de Justicia por su labor para promover el estado de derecho en el plano internacional. El país seguirá reforzando el estado de derecho en el plano nacional y desea contribuir activamente a los esfuerzos para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional.

87. **El Sr. Amolo** (Kenya) dice que la participación de las Naciones Unidas en los esfuerzos colectivos para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional es indispensable para la implementación de la Agenda 2030. El fortalecimiento del estado de derecho es fundamental para hacer efectiva la aspiración de una familia unida de naciones que sea justa, segura y pacífica. La comunidad internacional debe rechazar los intentos de socavar, desgastar o apocar el sistema internacional basado en normas.

88. El estado de derecho se basa en los principios generales establecidos aplicables en igualdad de condiciones a todas las personas y exige el respeto de la dignidad, la igualdad y los derechos humanos de todas las personas. Las normas del derecho internacional, incluidas las relacionadas con el comercio internacional, son esenciales para el desarrollo sostenible y, por tanto, deben ser fiables, previsibles y equitativas. En virtud de la Constitución de Kenya, todos los tratados ratificados por el país se incorporan a la legislación nacional. El derecho internacional y los enfoques basados en normas son indispensables para abordar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la intervención humanitaria, el terrorismo y el cambio climático, ya que fomentan la cooperación regional e internacional.

89. Internet facilita enormemente la difusión del derecho internacional, lo que propicia la cooperación bilateral y multilateral y fortalece el estado de derecho en el plano internacional. Debería aprovecharse plenamente la tecnología con ese fin. A ese respecto, la delegación de Kenya apoya la propuesta de la delegación de El Salvador de examinar la cuestión de los jóvenes y el estado de derecho como un subtema en el futuro (véase [A/C.6/73/SR.7](#)).

90. La delegación de Kenya encomia la labor del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, en particular en los países en desarrollo, que está contribuyendo a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. El Programa debería recibir financiación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Además, las Naciones Unidas deberían trabajar con los Estados Miembros, sobre todo con los países en desarrollo, para determinar sus necesidades y prioridades en materia de creación de capacidad y asistencia técnica, teniendo en

cuenta sus realidades socioeconómicas y sus sistemas jurídicos.

91. El Estado de derecho no puede existir sin un sistema jurídico transparente con leyes a las que todos puedan acceder de manera libre y fácil, estructuras sólidas de aplicación de la ley y un sistema judicial independiente para proteger a los ciudadanos contra el uso arbitrario del poder por parte del Estado, las personas o las organizaciones. El estado de derecho permite a las personas y las instituciones alcanzar sus aspiraciones, individual y colectivamente, y garantiza que nadie se quede atrás. Puede dar lugar a una reforma económica y liberar el potencial social, político y económico de las sociedades, y contribuir así a la implementación de la Agenda 2030.

92. Es indispensable evitar la politización de la justicia internacional para que el estado de derecho funcione de manera adecuada. Kenya defiende firmemente un enfoque equilibrado del estado de derecho en los planos nacional e internacional y está decidida a cumplir sus obligaciones internacionales de conformidad con su ordenamiento jurídico interno. La delegación de Kenya está de acuerdo con otros oradores en que la soberanía nacional está siendo sometida a una presión sin precedentes y los países deberían impulsar enfoques para afianzar el estado de derecho en el plano nacional.

93. Kenya exhorta a los Estados y a los tribunales locales, regionales e internacionales a que contribuyan al estado de derecho velando por la interpretación y aplicación de los instrumentos internacionales de manera justa, imparcial y previsible.

94. Por último, unas Naciones Unidas reformadas deberían servir de fundamento para un orden internacional basado en normas, y el papel de la Asamblea General debería fortalecerse con ese fin.

95. **El Sr. Korbieh** (Ghana) dice que hay que encomiar al Secretario General y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por la organización de las jornadas de los tratados que han permitido que muchos Estados Miembros firmen y ratifiquen tratados, y se adhieran a ellos, en los últimos años. Habría que seguir creando capacidad y brindando asistencia técnica, en particular en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, para promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas ofrece materiales de formación e investigación de alta calidad a un gran número de investigadores, abogados gubernamentales e instituciones de derecho

internacional en países desarrollados y en desarrollo. Las publicaciones y los cursos regionales del Programa también contribuyen considerablemente a la creación de capacidad y al conocimiento.

96. El Gobierno de Ghana ha emprendido una serie de reformas en el sector judicial para mejorar el estado de derecho a nivel nacional. También ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos; ha implantado sistemas que se encargan de las irregularidades judiciales; ha realizado reformas administrativas, como la automatización de determinados procedimientos judiciales para reducir las demoras en los tribunales; ha codificado la presunción de inocencia, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a la representación; ha mejorado la recopilación de datos sobre delincuencia; y ha establecido mecanismos para supervisar el comportamiento de la policía, lo que ha dado lugar a un menor número de denuncias. Los donantes han contribuido considerablemente a apoyar esas reformas; no obstante, cabe señalar que la financiación a menudo depende de su agenda y no de las necesidades sobre el terreno.

97. El acceso a la representación y la asistencia jurídicas está previsto en la Constitución y se mejoró mediante la aprobación de una ley sobre asistencia jurídica en 1997. El sistema de asistencia jurídica, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil han formulado conjuntamente un mecanismo sólido para garantizar el acceso a la justicia a todos los ciudadanos, incluidos los más pobres y vulnerables. Uno de los componentes del mecanismo es la prestación de asistencia jurídica a los reclusos en prisión preventiva cuyos juicios se demoran injustificadamente, lo que ha reducido en gran medida el número de detenidos a la espera de juicio.

98. La Constitución de Ghana refleja el compromiso del país con el estado de derecho. Los principios de la separación de poderes y la independencia de las instituciones, que son elementos importantes del estado de derecho, la buena gobernanza y la rendición de cuentas, también se han integrado en la cultura nacional. El Gobierno está trabajando para garantizar la plena aplicación de esos principios con el fin de defender los derechos fundamentales del pueblo ghanés y promover el desarrollo, y aprovechará toda oportunidad de seguir desarrollando su capacidad a ese respecto.

99. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que la justicia y la paz son objetivos complementarios y la lucha contra la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos es fundamental para fortalecer el estado de derecho. Por tal motivo, la Argentina agradece los esfuerzos de las Naciones Unidas para prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de fortalecer el estado de

derecho, en particular en lo relativo a la rendición de cuentas a nivel nacional por delitos graves tipificados en el derecho internacional. La cooperación Sur-Sur es una herramienta efectiva y eficiente para la construcción de capacidades y el intercambio de experiencias en lo relativo a los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición de esos delitos.

100. La Argentina aboga por la ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que desempeña un papel central en la lucha contra la impunidad y, en consecuencia, constituye un elemento esencial del estado de derecho en el plano internacional. El país se congratula por la activación del ejercicio de la competencia de la Corte sobre el crimen de agresión, que reafirma la prevalencia del derecho y la justicia sobre el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Además, transmite su satisfacción por el trabajo que ha realizado el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y la información brindada por el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. La Argentina ha reiterado la necesidad de que las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes durante el conflicto en Siria sean debidamente investigadas y juzgadas, ya sea por las instancias nacionales competentes o por los mecanismos internacionales aplicables.

101. Un pilar del estado de derecho es la solución pacífica de controversias, en la que la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel central. Además de la Corte, otros tribunales especializados, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, facilitan la solución de controversias. En la solución de controversias internacionales existen otros métodos, a los que también se refiere la Carta de las Naciones Unidas y que se mencionan en la declaración de la reunión de alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Por ejemplo, la Organización puede solicitar al Secretario General que ejerza sus buenos oficios para la solución pacífica de controversias. Sin embargo, para que este o cualquier medio de solución pacífica pueda alcanzar su fin, las partes deben cumplir de buena fe sus obligaciones y los llamados a negociar que hagan o hayan hecho los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General.

102. Un requisito para promover el estado de derecho es el fortalecimiento de las instituciones democráticas. En ese sentido, el orador destaca el papel desempeñado

por los mecanismos de integración regional en la promoción del estado de derecho en América Latina. La Argentina reitera su firme compromiso con la preservación de las instituciones democráticas, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

103. La Argentina reitera su compromiso con la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y su intención de redoblar sus esfuerzos a los niveles nacional, regional e internacional en materia de acceso a la justicia para todos. En ese contexto, la delegación de la Argentina agradece las acciones de las Naciones Unidas para abordar la problemática del feminicidio y los estereotipos de género negativos, promover el acceso a la justicia y fortalecer las instituciones nacionales para luchar contra la corrupción. También agradece la propuesta incluida en el informe del Secretario General (A/73/253) de que la Comisión examine como un subtema la aplicación de los elementos del estado de derecho de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el intercambio de mejores prácticas.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.